DICTAMEN DE REEVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

LLAMADO M.O.P.C N° 124/2017

Asunción, 12 de abril de 2018.

VISTO: La Resolución DNCP N° 470/2018 recaída en el marco del **LLAMADO MOPC N° 124/2017 "LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE PUESTA EN VALOR DEL TORREÓN JESUÍTICO DE SANTA ROSA, MISIONES" ID N° 337069;**

CONSIDERANDO:

Que, la citada Resolución *POR LA CUAL SE HACE LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA LA FIRMA CARAGUATAY S.A. CONTRA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA UNIPERSONAL MMLV CONSTRUCTORA DE MARIO LLANO VANNI EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE PUESTA EN VALOR DEL TORREÓN JESUÍTICO DE SANTA ROSA, MISIONES...",* en su parte resolutiva punto uno, hace lugar a la protesta promovida, y en su segundo punto, anula la adjudicación realizada y ordena que la convocante evalúe las propuestas.

Que, el Comité de Evaluación conformado por N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio, de conformidad al procedimiento establecido en el Resolución Ministerial N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009, en cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

A los efectos de proceder a la reevaluación detallada de las propuestas, fue solicitado a la Dirección de Planificación Económica y a la Dirección de Obras Públicas el análisis económico financiero y técnico respectivamente, de los documentos presentados por los oferentes participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Planificación Económica, por memorándum DET N° 51 de fecha 13 de marzo de 2018, remite el informe respectivo en cuya parte pertinente dice (sic):

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3. CAPACIDAD FINANCIERA; Ítems:** Coeficiente de Liquidez, Coeficiente de Solvencia y Recursos Financieros; **Punto 4. VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (FACTURACIÓN ANUAL MEDIA)**; del PBC. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:*

3. Capacidad Financiera.

- ***Coeficiente de Liquidez:*** *Activo Corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,50 (uno con cincuenta), en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (Año 2014, 2015, 2016).*

- ***Coeficiente de Solvencia:*** *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,50 (cero con cincuenta), en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (Año 2014, 2015, 2016).*

Requisitos de Cumplimiento.
Oferente Individual: *Debe cumplir con el requisito.*
Consorcios:
Todas las Partes Combinadas: *No aplica*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Llano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Enc. de Despacho
Viceministerio de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Socio Líder: *Debe cumplir con el 100% (cien por ciento) del requisito.*
Cada Socio: *Debe cumplir con el 100% (cien por ciento) del requisito.*

- ***Recursos Financieros:*** *Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes* ***activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros*** *(independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.*

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: ***20% (veinte por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.***

Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.

Este capital podrá ser complementado con una Nota de una Entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el oferente tiene aprobada una línea de crédito o fondos disponibles con la descripción del monto aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada en el llamado de referencia. ***La línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.***

El Capital Operativo será calculado como el monto obtenido de la diferencia entre el Activo Corriente – Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General ***(incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista Principal, Integrante de un consorcio o subcontratista afectado por su participación en dicho contrato)*** *correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado (Año 2.016).*

En caso de Empresas Consorciadas, el monto requerido se obtendrá de la suma directa de los estados de resultados de las Firmas componentes del Consorcio.

Requisitos de Cumplimiento.
Oferente Individual: *Debe cumplir con el requisito.*
Consorcios:
Todas las Partes Combinadas: *Debe cumplir con el requisito.*
Socio Líder: *Debe cumplir por lo menos con el 40% (cuarenta por ciento) del requisito mínimo.*
Cada Socio: *Debe cumplir por lo menos con el 15% (quince por ciento) del requisito mínimo.*

4. Volumen Anual de Negocios (Facturación Anual Media)

Haber generado durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación en obras de construcción ejecutadas igual o superior a 50% del monto de la oferta.

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales (verificables en el cuadro de resulttados del balance de la firma oferente o en caso de consorcio de cada integrante) correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el numero de (5) años señalado en el parrafo precedente.

En el caso de Empresas Consorciadas, el monto requerido se obtendrá de la suma directa de las facturaciones de las Firmas coponentes del Consorcio.

Requisitos de Cumplimiento.
Oferente Individual: *Debe cumplir con el requisito.*
Consorcios:
Todas las Partes Combinadas: *Debe cumplir con el requisito.*
Socio Líder: *Debe cumplir por lo menos con el 40% (cuarenta por ciento) del requisito mínimo.*
Cada Socio: *Debe cumplir por lo menos con el 15% (quince por ciento) del requisito mínimo.*

Para la evaluación del Punto 3 "Capacidad Financiera" y el Punto 4. Volumen Anual de Negocios (Facturación Anual Media) se tendrán en cuenta los siguiente puntos:

- *Para el caso de empresas y/o consorcios de empresas nacionales, las mismas deberán presentar sus Estados Financieros, Notas a los Estados Contables y sus respectivos Informes de Auditoría de conformidad a lo establecido por la Sub Secretaría de Estado de Tributación.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Encargado Despacho
Viceministerio de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Lezcano Sp.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

- *Para la evaluación del Punto 3 "Capacidad Financiera" se deberá adjuntar el Formulario N° 101 "Impuesto a la Renta" y el Formulario N° 158 "Presentación de Estados Financieros", Balance 2016.*

- *Para laevaluación del Punto 4 "Experiencia General en Obras (Volumen Anual de Negocios) deberá adjuntar el Formulario N° 101 "Impuesto a la Renta" y estados de resultados.*

IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016; y a los Estados de Resultados de los mejores 5 (cinco) años solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentada por el oferente.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento del oferente se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS	MONTO DE LA OFERTA	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Promedio de los balances de los últimos tres años (≥ 1,50)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA Promedio de los balances de los últimos tres años (≤ 0,50)	RECURSOS FINANCIEROS El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% (veinte por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.		VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS En promedio un volumen anual de facturación igual o superior al equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta.	CRITERIOS
1.-	ING. MARIO LLANO VANNI	Gs 1.845.962.300	Cumple	Cumple	Cumple	(**)	Cumple	Cumple
2.-	MES Trading & Service de Juan Carlos Sanchez Báez	Gs 2.400.130.900	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple	Cumple
4.-	CARAGUATAY S.A.	Gs 2.480.927.082	Cumple	Cumple	Cumple	(*)	Cumple	Cumple

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A",** referente al RESUMEN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero; el **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente.*

V OBSERVACION

- *Que, a traves del Memorandum UOC Nº 792/18 de fecha 08 de marzo de 2018, se comunica cuanto sigue:… Numeral 2 "**ANULAR LA ADJUDICACION** realizada a favor de la firma **UNIPERSONAL MLLV CONSTRUCTORA DE MARIO LLANO VANNI**, a fin de que la convocante analice las ofertas presentadas, en base a los criterios establecidos en la presente resolución, ley 2051/03, sus modificaciones y decretos reglamentarios.*

- *Que, tras la revisión del Dictamen D.A.J. Nº 2092 del 11 de diciembre de 2017, se concluye de la siguiente manera:…"Habiendo procedido a la verificaci6n de las ofertas presentadas, conforme a 10 establecido en la Sección I - Datos de la Licitación. Sección II - Criterios de Evaluación y Calificación. Sección VI - Formularios - Sección VII - Anexos Formularios, - Anexo I - Documentos que componen la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere rechazar la oferta presentada por el CONSORCIO SANTA ROSA integrado por las firmas S y S CONSTRUCCIONES SA - SOLER GALIANO ARQUITECTURA INGENIERIA SA, de conformidad con lo expresado anteriormente y con respecto a las demás propuestas recomienda Proseguir con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03. De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones".*

*Conforme a lo expresado anteriormente esta Dependencia **NO** ha realizado la evaluación Financiera de los Integrantes componentes del **Consorcio Santa Rosa.***

VI CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes y/o Consorcios de Empresas, se concluye de la siguiente manera:

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Encargado de Despacho
Viceministerio de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Antonio Tuma R.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

- ✓ ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- ✓ ***COEFICIENTE DE SOVENCIA:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- ✓ ***RECURSOS FINANCIEROS:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- ✓ ***VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Que, la Dirección de Obras Públicas, por memorándum DOP N° 197 de fecha 26 de marzo de 2018, remite el informe respectivo en cuya parte pertinente dice (sic):

*En atención a la Resolución DNCP N° 470/18 que hace lugar a la protesta promovida por la firma **CARAGUATAY S.A.**, contra la adjudicación del presente llamado, y a la obligatoriedad de retrotraer el presente proceso a la etapa de evaluación de ofertas, se procede a reevaluar las mismas.*

- ***ANTECEDENTES***

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PREVISTA	**2.623.774.200 G.**
EMPRESAS PRESENTADAS	**Monto en G. según Acta de Apertura**
1. ING. MARIO LLANO VANNI	**1.845.962.300**
2. CONSORCIO SANTA ROSA	**2.372.145.299**
3. MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez Báez	**2.400.130.900**
4. CARAGUATAY S.A.	**2.480.927.082**

- ***EVALUACIÓN DE OFERTAS***

Se procede a la Evaluación de Ofertas aplicando en primer lugar el Margen de Preferencia, con el fin de dilucidar la menor oferta, conforme a este criterio; posteriormente se realizó la corrección aritmética de las planillas de oferta:

N°	OFERENTES	PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL		MONTO FINAL CON LA APLICACIÓN DEL 20 %
		CUMPLE	NO CUMPLE	
1	ING. MARIO LLANO VANNI		X	**2.215.154.760**
2	MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez Báez	X		**2.400.130.900**
3	CARAGUATAY S.A.	X		**2.480.927.082**
4	CONSORCIO SANTA ROSA		X	**2.846.622.738**

En atención a la aplicación del margen de preferencia, según el cuadro más arriba detallado, se procede a la Evaluación Técnica de las Ofertas en el orden que antecede.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

1.- OFERENTE: ING. MARIO LLANO VANNI

OFERTA (IVA incluido) :	**1.845.962.300 G. Verificada**				
Garantía Mantenimiento :	*60.000.000 G.*	*% Garantía:*	*3,25 %*	*Vigencia:*	*100 días*

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Encargado de Despacho
Viceministerio de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple	Folio
I	Formulario de Oferta	X		01 al 02
II	Verificación Planilla de Oferta	X		03 al 05
III	Garantía de Mantenimiento de Oferta	X		70 al 72
IV	Formulario Nº 4 - Composición de Precios Unitarios	No se solicitó Desglose de Precio Unitario en atención a que los ítems ofertados se hallan dentro del rango establecido por la Resolución DNCP N° 1173/2016		
V	Experiencia Especifica en Obras	X		61, 78, 111 al 123
VI	Capacidad en Materia de Personal	X		158 al 283
VII	Capacidad en Materia de Equipos	X		290 al 295
VIII	Cronograma Físico - Financiero	X		59 al 60
IX	Certificado de Origen Nacional (La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)		X	156
X	Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°1173/16 Art. 1°)	X		03 al 05

Observación: *La empresa presenta un documento que señala que su Certificado de Origen Nacional se encuentra en trámite, por lo que a fin de evaluación y aplicación del margen de preferencia, se le solicita la remisión del Certificado original respectivo, a través de la Nota DT N° 144/2017. La empresa remitió una Nota con expediente MEU N° 51.842/2017, en la cual indica que el documento requerido se halla en trámite aún, por lo que a falta de dicho certificado, no se le aplica el margen de preferencia. No obstante, la misma sigue en primer lugar, motivo por el cual se procedió a la evaluación técnica de su oferta.*

Por otra parte, en atención a la protesta contra la adjudicación presentada por la Empresa CARAGUATAY S.A., y en virtud a lo resuelto por Resolución DNCP N° 470/2018, que hace lugar a la protesta y retrotrae a la etapa de Evaluación el presente proceso, se ha cursado vía e-mail la Nota DOP N° 067/2018 a la Municipalidad de Santa Rosa solicitando aclaración del vínculo de la Arq. ANA GONZÁLEZ con la Institución y con el Proyecto en cuestión (dado que la participación de la citada profesional en la elaboración del proyecto fue el motivo de la protesta); la respuesta a la misma fue remitida vía e-mail a través de la Nota de fecha 20 de febrero de 2018, en la cual se aclara que la profesional mencionada no tiene vínculo alguno con la institución y que el Proyecto fue realizado a través de un Convenio suscrito con la Facultad de Arquitectura y Diseño y Arte (FADA), con la participación del ***Arq. Walter Vera****, asistidos por los Arquitectos Norma Medina y Aníbal Cardozo.*

Así mismo, por Nota DOP N° 68/2018 de fecha 15 de febrero de 2018 se solicitó a la Facultad de Arquitectura y Diseño y Arte (FADA), aclaración sobre los responsables del proyecto en virtud al Convenio firmado con la Municipalidad de Santa Rosa, la misma fue respondida por Nota FAD 038/2018 ingresada a este Ministerio como Expediente MEU N° 8.196/2018 por el cual se hace mención que para la elaboración del Proyecto en cuestión la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte (FADA) contrató al ***Arq. Walter Vera*** *(la FADA adjuntó la Resolución de contratación, y el Contrato de trabajo con el citado profesional).*

Con lo detallado precedentemente, y teniendo en cuenta los documentos oficiales remitidos por la Municipalidad de Santa Rosa, Misiones y la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte (FADA), que concuerdan en que el profesional proyectista de la obra fue el ***Arq. Walter Vera****, por lo tanto, se colige que la Arq. ANA GONZÁLEZ no se halla comprendida en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2051/03.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

	INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA	Cumple	No Cumple
1	ING. MARIO LLANO VANNI	X	

OBSERVACIONES

1.- *No se han tenido en cuenta las exigencias legales/impositivas/financieras solicitadas en el llamado, por corresponder dicha verificación a otra(s) dependencia(s).*

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

C.P. Carlos A. Alfonso R.
Enc. de Despacho
Viceministerio de Administración y Finanzas

Ing. Juan Alfonso Llano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Licitaciones

2.- *El presente informe deberá ser remitido al Comité de Evaluación para su consideración y trámites pertinentes.*

3.- *Se adjunta la Planilla del Resumen Final de Ofertas Presentadas.*

4.- *En atención a la presente Evaluación Técnica, y de no existir objeciones Legales y/o Económicas, se recomienda, salvo mejor parecer de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas. Adjudicar la* ***Licitación MOPC N° 124/2017 "Licitación Pública Nacional para los Trabajos de Puesta en Valor del Torreón Jesuítico de Santa Rosa, Misiones – Ad Referéndum Reprogramación Presupuestaria"*** *al oferente* ***ING. MARIO LLANO VANNI,*** *por un monto de* ***G. 1.845.962.300 (Guaraníes un mil ochocientos cuarenta y cinco millones novecientos sesenta y dos mil trescientos).***

CONCLUSIONES:

La oferta más baja presentada por el ING. MARIO LLANO VANNI, cumple con la totalidad de los criterios de capacidad legal requeridos en el PBC, según el dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 11 de diciembre de 2017 al cual nos remitimos.

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Se observa que la oferta más baja presentada por el ING. MARIO LLANO VANNI, cumple con la totalidad de los criterios económicos financieros y técnicos requeridos en el PBC.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 124/2017** "LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE PUESTA EN VALOR DEL TORREÓN JESUÍTICO DE SANTA ROSA, MISIONES" ID N° 337069, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
ING. MARIO LLANO VANNI RUC N°: 989033-5	**Gs. 1.845.962.300** (Guaraníes un mil ochocientos cuarenta y cinco millones novecientos sesenta y dos mil trescientos)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Pino F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Enc. de Despacho
Viceministerio de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas o representante .....

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Titular de la Sub UOC o representante .....

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas